

Políticas Corporativas

Grupo **Dia** 

# Política de Comunicación IR

## INTRODUCCIÓN

Es voluntad del Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (en adelante la "Compañía"), en materia de Gobierno Corporativo disponer de un marco normativo interno adaptado a las disposiciones legales y exigente en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno aplicables a las sociedades cotizadas.

Asimismo, el Consejo de Administración, en el desarrollo de sus funciones, persigue siempre el interés social de la Compañía, entendiéndolo por tal la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, considerando, al mismo tiempo, los intereses legítimos de sus accionistas, trabajadores, franquiciados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

El Consejo de Administración velará para que en la relación con sus grupos de interés la Compañía respete las disposiciones legales y su comportamiento esté en todo momento basado en la buena fe, la ética y el respeto a las buenas prácticas.

Además el reglamento del Consejo de Administración establece las bases generales de relación y comunicación con accionistas, las cuales se concretan en:

1. El Consejo de Administración arbitrará los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la Compañía.
2. El Consejo de Administración por medio de sus consejeros y con la colaboración de los miembros del equipo directivo que estime pertinentes, podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la sociedad y de su grupo, u otros aspectos de interés para los accionistas tanto en España como en el extranjero. En las relaciones con sus accionistas, el Consejo de Administración garantizará una igualdad de trato, facilitándose simultáneamente las presentaciones utilizadas en las reuniones informativas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) y publicándose en la página web de la Compañía.
3. El Consejo de Administración establecerá igualmente mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la sociedad. En ningún caso las relaciones del Consejo de Administración y dichos accionistas podrán traducirse en la entrega a estos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.
4. El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas estime oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley y a los estatutos sociales.

La CNMV, con fecha 18 de Febrero de 2015, publicó un nuevo Código de Buen Gobierno para las sociedades cotizadas en el que se incluye como nueva recomendación, el que la Compañía defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa contra las normas de abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Asimismo la sociedad deberá hacer pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores y responsables de llevarla a cabo.

En cumplimiento con lo anterior, el Consejo de Administración de la Compañía ha aprobado con fecha 26 de Octubre de 2015 la presente política de comunicación y contacto con accionista, inversores, institucionales y asesores de voto.

## **PRINCIPIOS GENERALES**

El Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones de supervisión promoverá y protegerá el ejercicio de los derechos de los accionistas, de los inversores institucionales y de los mercados, de conformidad con los siguientes principios:

1. Responsabilidad, diligencia y transparencia en la difusión de la información, en la relación con los grupos de interés y en el tratamiento de la información relevante y privilegiada, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley, en el Reglamento Interno de Conducta y en el resto de la normativa interna de la Compañía.
2. Igualdad de trato, promoción y protección de los derechos e intereses de los accionistas. En ningún caso podrá discriminarse con el objetivo de facilitar información que pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja a determinados accionistas respecto de los demás.
3. Agilidad en la facilitación de información. Se fomentará la puesta a disposición de información a los grupos de interés con el objetivo de que dispongan de la información de la Compañía más actual y completa posible.
4. Atención y cooperación con grupos de interés. La Compañía a través del Departamento de Relación con Inversores y de su página web corporativa ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)), llevará a cabo las acciones de comunicación y contacto necesarias para que los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto dispondrán de interlocutores identificados y de los medios necesarios para acceder de una forma regular y sencilla a la información de la Compañía.

## PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMACIÓN

La Compañía como sociedad cotizada está sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones de información y difusión, que deberán efectuarse a través de la CNMV.

La Compañía, consciente de la importancia de dar cumplimiento a sus obligaciones de información y difusión, ha establecido un procedimiento interno al objeto de fortalecer la fluidez y veracidad de la información y de garantizar la transparencia y seguridad de los canales de aprobación con el objetivo de lograr asegurar el cumplimiento de las citadas obligaciones.

De conformidad con las disposiciones legales, la Compañía ha establecido los criterios a seguir en cuanto a: (i) la información objeto de comunicación, (ii) los responsables de la comunicación y el proceso de aprobación.

### 1. Información Objeto de Comunicación

La compañía deberá comunicar al mercado, de manera veraz, completa y neutral, y de conformidad con la normativa de mercado de valores lo siguiente:

#### a) Hecho Relevante:

Por Hecho Relevante, conceptualmente, se entenderá cualquier acontecimiento que pueda afectar positiva o negativamente a la posición jurídica, económica o financiera de la Compañía, quedando obligada la propia Compañía a comunicar aquella información que razonablemente pueda afectar a un inversor en su análisis de adquisición o transmisión de acciones de una empresa cotizada.

#### b) Información financiera periódica:

Dentro de la información financiera periódica a publicar hay que distinguir tres tipos:

- 1) Información financiera anual, que se publicará en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio económico.
- 2) Información financiera semestral, que se publicará en el plazo de dos meses desde la finalización del semestre del ejercicio económico. Si el informe financiero anual al que se hace referencia en el párrafo inmediatamente anterior se publicara dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio económico anterior, la Compañía quedará dispensada de elaborar y publicar la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio anterior.
- 3) Información financiera intermedia (trimestral), que se publicará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la finalización del primer y tercer trimestre respectivamente.

#### c) Operaciones realizadas con acciones propias (autocartera):

La comunicación se realizará en el plazo de cuatro días hábiles bursátiles desde la realización de cada operación o cada conjunto de operaciones que supere el uno por ciento de los derechos de voto de la Compañía (esto es, cuando se alcance el 1%, 2%, 3% y, así sucesivamente).

d) Otra información de interés:

**Nota de Resultados.** Con la misma periodicidad que la correspondiente a la información financiera recogida en el apartado b) anterior relativo a Información Financiera, la Compañía elaborará una nota de resultados que resuma el contenido de la información financiera que en cada momento sea precisa publicar, la cual irá destinada principalmente a analistas e inversores. Esta Nota de Resultados con carácter previo a su difusión será comunicada al mercado como Hecho Relevante.

**Otra información.** Igualmente, aunque no sea considerada información relevante desde el punto de vista de la normativa de aplicación, la Compañía podrá difundir cualquiera otra información que considere pertinente para un conocimiento singular de la Compañía mediante notas de prensa, presentaciones realizadas en encuentros con inversores, etc... y en cuya difusión se cumplirá con el marco normativo de aplicación.

## 2. Responsables de la Comunicación.

El Director de Cumplimiento Normativo, además de ser el interlocutor designado ante la CNMV, asume entre sus funciones la de comunicar al mercado los Hechos Relevantes, la información financiera, la información sobre autocartera así como cualquier otra que deba hacerse en cumplimiento de las disposiciones legales.

El Director de Cumplimiento Normativo designará un suplente para los casos en que, circunstancialmente, fuera necesario sustituirle en el cumplimiento de la obligación de comunicar.

La comunicación se llevará a cabo a través de CIFRADO/CNMV, que es el sistema de cifrado y firma electrónica habilitado por la CNMV para la remisión telemática de documentos. La publicación de Hechos Relevantes deberá realizarse tan pronto como sea conocido el hecho o sea adoptada la decisión, publicación que se deberá realizar preferentemente con anterioridad a la apertura del mercado bursátil o después del cierre.

## 3. Proceso de Aprobación

Con anterioridad a su remisión a la CNMV, vía CIFRADO, la información objeto de envío deberá ser sometida al Consejero Delegado y al Director Ejecutivo Corporativo responsable de la Dirección Financiera de la Compañía para su aprobación mancomunada. Una vez obtenida la aprobación, el Director de Cumplimiento Normativo procederá a su remisión telemática. Si uno de los dos responsables de aprobación anteriores se encontrase ausente, será sustituido por la presidencia del Consejo de Administración y subsidiariamente por el Director de Cumplimiento Normativo (o por ambos si faltaran tanto el Consejero Delegado como la Dirección Ejecutiva anteriormente citada).

Con posterioridad a su publicación en la página web de la CNMV, se procederá a publicar la misma información en la página web corporativa de la Compañía ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)).

## **CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO**

La Compañía se deberá dotar de los recursos humanos y técnicos suficientes para ejercer la función de comunicación y contacto con sus grupos de interés así como de los canales de difusión de la información, tanto públicos como corporativos, entre los que cabe destacar los siguientes:

/ Página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de otras entidades reguladoras.

El principal canal de información es la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades extranjeras y entidades de supervisión, de cara a su pronta difusión.

/ Web corporativa

El canal de comunicación oficial de la Compañía con sus accionistas y el mercado financiero es su web corporativa ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)) cuya información se actualiza de forma recurrente. Mediante este canal, la Compañía monitoriza la información que pueda ser de interés para los accionistas y otros grupos de interés, lo que posibilita, en términos generales, un acceso inmediato y sencillo a la información.

Con el objetivo de que el alcance de la difusión sea el más extenso posible, la información difundida por la Compañía se proporcionará, siempre que sea posible, en español e inglés, prevaleciendo la versión española en caso de discrepancia.

La presentación de los resultados financieros periódicos, así como otras presentaciones económicas y financieras significativas, tales como los "Investor's Days", se retransmitirán simultáneamente a través de la web corporativa de la Compañía, y en su caso, se facilitará a las partes interesadas los canales oportunos para formular preguntas y solicitar aclaraciones..

### **Dirección de Relaciones con Inversores**

La Dirección de Relaciones con Inversores junto con el Consejero Delegado y el Director Ejecutivo Corporativo responsable de la Dirección Financiera, son los responsables de la comunicación y gestión de consultas realizadas por analistas, inversores institucionales y accionistas, para lo cual se cuenta con una dirección de correo electrónico ([investor.relations@diagroup.com](mailto:investor.relations@diagroup.com)) y un teléfono de contacto que se reseña en la página web corporativa y en la documentación remitida por esta Dirección a los grupos de interés.

Con la finalidad de que los asesores de voto o proxy advisors dispongan de la información más completa de la Compañía en el momento de emisión de sus respectivos informes de recomendación de voto, la Dirección de Relaciones con Inversores y el Director de Cumplimiento Normativo de la Compañía mantendrán los contactos que se consideren necesarios.